

FAQ

Elegibilidad para programas de seguro médico asequible según el estatus de inmigración

La cobertura del mercado a través de Medicaid, del Programa de Seguro Médico para Niños (Children's Health Insurance Program, CHIP) y de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio (Affordable Care Act, ACA) tienen restricciones relacionadas con el estatus de inmigración que impiden que muchas personas puedan obtener cobertura de seguro médico a través de estos programas. Estas restricciones de elegibilidad son complejas, específicas de cada programa y, en algunos casos, varían según el estado. Las preguntas y respuestas que aparecen a continuación tienen la finalidad de aclarar estas reglas de elegibilidad.

Nota: En mayo de 2024, el Departamento de Salud y Servicios Humanos [finalizó](#) una regla que permitirá a las personas con Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) y a las personas con otros estatus de inmigración determinados inscribirse en la cobertura del mercado de seguros médicos en virtud de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio (ACA), a partir del 1 de noviembre de 2024. Actualizaremos este recurso para reflejar dichos cambios cuando la política nueva esté en vigencia.

1

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad relacionados con el estatus de inmigración para Medicaid y CHIP?

Las reglas generales relacionadas con la elegibilidad según el estatus de inmigración para Medicaid y CHIP se basan en la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act, PRWORA) de 1996. La PRWORA restringió la elegibilidad de muchos inmigrantes al crear dos categorías de estatus de inmigración utilizadas para determinar la elegibilidad para recibir los beneficios públicos: "calificado" y "no calificado". En general, los inmigrantes deben tener un estatus calificado para ser elegibles para Medicaid y CHIP. Sin embargo, incluso las personas con un estatus de inmigración calificado pueden no ser elegibles porque la ley también creó un período de espera de cinco años para muchas personas con un estatus de inmigración calificado. Los hospitales y otros proveedores de atención médica pueden obtener pagos de Medicaid cuando brindan atención médica crucial para la vida a personas que no son elegibles para recibir Medicaid debido al estatus de inmigración, pero que cumplen con el resto de los criterios de elegibilidad. Algunas personas que no cumplen el requisito restrictivo relacionado con la inmigración para Medicaid y CHIP pueden ser elegibles para recibir la cobertura subsidiada del mercado de seguros en virtud de ACA. Además, los estados tienen la opción de adoptar reglas de elegibilidad más amplias relacionadas con la inmigración para niños y personas embarazadas.

2

¿Qué categorías de estatus de inmigración "califican" para los fines de la elegibilidad para Medicaid y CHIP?

Las categorías de estatus de inmigración son las siguientes:

- ▷ Estatus de residente legal permanente (Lawful Permanent Resident [LPR], o titular de la tarjeta verde)
- ▷ Personas a las que se concede el estatus de refugiado, asilo, aplazamiento de deportación/remoción o ingresantes condicionales
- ▷ Ingresantes cubanos/haitianos
- ▷ Personas con libertad condicional por el Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security, DHS), por un período de, al menos, un año
- ▷ Ciertas personas sobrevivientes de violencia doméstica y sus hijos y/o padres
- ▷ Ciertas personas sobrevivientes de la trata de personas y, en algunos casos, sus cónyuges e hijos (en el caso de víctimas adultas) y sus cónyuges, hijos, padres y hermanos menores de edad (en el caso de víctimas infantiles)
- ▷ Ciudadanos de estados o territorios del Pacto de Libre Asociación (Compact of Free Association, COFA) residentes en EE. UU.

No están “calificados” pero cumplen con la norma de elegibilidad:

- ▷ Miembros de una tribu indígena reconocida por el gobierno federal o indígena norteamericano nacido en Canadá
- ▷ Visas de inmigrante especial iraquí y afgano
- ▷ Inmigrantes asiático-estadounidenses
- ▷ Algunos ucranianos y afganos en libertad condicional

Todos los demás estatus de inmigración se consideran no calificados para los fines de elegibilidad para Medicaid y CHIP.

3

Las personas con estatus de inmigración calificado, ¿son elegibles para Medicaid o CHIP inmediatamente después de obtener un estatus calificado?

En general, las personas con estatus de inmigración calificado que ingresaron a EE. UU. el 22 de agosto de 1996 o después de esa fecha deben esperar cinco años después de obtener un estatus calificado antes de cumplir con los requisitos de elegibilidad relacionados con la inmigración para Medicaid o CHIP. Esto suele denominarse el “período de espera de cinco años”. Sin embargo, hay excepciones. Las personas con los siguientes estatus de inmigración y/o circunstancias elegibles no tienen que cumplir con el requisito del período de espera de cinco años:

- ▷ Personas a las que se concede el estatus de refugiado, asilo, aplazamiento de deportación/remoción o ingresantes condicionales
- ▷ Ingresantes cubanos/haitianos
- ▷ Inmigrantes asiático-estadounidenses
- ▷ Algunos sobrevivientes de la trata de personas
- ▷ Estatus de inmigración especial iraquí o afgano
- ▷ Ciudadanos de estados o territorios del Pacto de Libre Asociación (COFA) residentes en EE. UU.

- ▷ Miembros de una tribu indígena reconocida por el gobierno federal o indígena norteamericano nacido en Canadá
- ▷ Algunos ucranianos y afganos en libertad condicional
- ▷ Veteranos o personas en servicio militar activo y su cónyuge (cónyuge sobreviviente que no se ha vuelto a casar) o hijo
- ▷ Personas menores de edad y personas embarazadas que residen legalmente en EE. UU. (a opción del estado)

Es importante señalar que algunos estados restringen la elegibilidad para algunos adultos con un estatus de inmigración calificado, incluso después del período de espera de cinco años.^[1]

4

¿Pueden los estados establecer requisitos de elegibilidad menos restrictivos para los inmigrantes?

Sí. Los estados tienen la opción de proporcionar cobertura de Medicaid y CHIP a menores y/o personas embarazadas quienes residen legalmente en EE. UU. (actualmente, se utiliza la definición de legalmente presente, utilizada en el mercado de seguros médicos en virtud de la ley ACA, consulte la Tabla 1 a continuación). La frase “que reside(n) legalmente” abarca todos los estatus de inmigración calificados, como también muchos otros tipos de estatus de inmigración que tienen permiso para vivir o trabajar en los Estados Unidos.

Según la opción desde la concepción hasta el nacimiento de CHIP, los estados pueden utilizar los fondos de CHIP para proporcionar atención médica relacionada con el embarazo a personas que de otro modo no serían elegibles para Medicaid y/o CHIP debido a su estatus de inmigración. Además, una cantidad creciente de estados utilizan fondos estatales o locales para proporcionar Medicaid y CHIP a otros grupos, como personas que no han cumplido con el período de espera de cinco años, personas con estatus de inmigración legalmente presente que carecen de un estatus calificado, y personas sin un estatus de inmigración documentado.^[2]

5

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad relacionados con la inmigración para inscribirse en un plan del mercado de seguros en virtud de la ley ACA?

Las personas deben tener un estatus de inmigración legalmente presente para inscribirse en un plan del mercado de seguros en virtud de la ley ACA. (Consulte la Tabla 1 para obtener una lista de los estatus de inmigración que se consideran legalmente presentes para los fines de elegibilidad en el mercado). En general, las personas a las que la ley permite estar en EE. UU. cumplen con el requisito, pero hay algunas excepciones. Una excepción importante son las personas a las que se les ha concedido la acción diferida conforme al programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA). El Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU. puede conceder un alivio administrativo temporal de la deportación, lo que se conoce como acción diferida, por diversos motivos. Aunque las personas a las que se les ha concedido la acción diferida suelen ser elegibles para inscribirse en la cobertura del mercado, las personas con DACA están excluidas y no son elegibles para inscribirse en un plan del mercado. Esto cambiará a partir del 1 de noviembre de 2024, cuando entre en vigencia una nueva norma del Departamento de Salud y Servicios Humanos y las personas con DACA y algunos otros estatus pasarán a ser elegibles para inscribirse en los planes en virtud de la ley

ACA y recibir ayuda económica para que la cobertura sea más asequible, si cumplen con todos los demás requisitos correspondientes.

Tabla 1: Categorías de estatus de inmigración “legalmente presente” elegibles para la cobertura del mercado
Todos los estatus de inmigración “calificados” según Medicaid y CHIP:
<p>Estatus de residente legal permanente (Lawful Permanent Resident [LPR], o titular de la tarjeta verde)</p> <p>Personas a las que se concede el estatus de refugiado, asilo, aplazamiento de deportación/remoción o ingresantes condicionales</p> <p>Ingresantes cubanos/haitianos</p> <p>Personas con libertad condicional por el Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security, DHS), por un período de, al menos, un año</p> <p>Ciertas personas sobrevivientes de violencia doméstica y sus hijos y/o padres</p> <p>Ciertas personas sobrevivientes de la trata de personas y, en algunos casos, sus cónyuges e hijos (en el caso de víctimas adultas) y sus cónyuges, hijos, padres y hermanos menores de edad (en el caso de víctimas infantiles)</p> <p>Ciudadanos de estados o territorios del Pacto de Libre Asociación (Compact of Free Association, COFA) residentes en EE. UU.</p> <p>No se consideran estatus “calificados” según Medicaid y CHIP pero cumplen con la norma de elegibilidad relacionada con la inmigración</p> <p>Miembros de una tribu indígena reconocida por el gobierno federal o indígena norteamericano nacido en Canadá</p> <p>Visas de inmigrante especial iraquí y afgano</p> <p>Inmigrantes asiático-estadounidenses</p> <p>Algunos ucranianos y afganos en libertad condicional</p>
MÁS otros estatus de inmigración legalmente presentes
<p>Se concedió un alivio en virtud de la Convención contra la tortura (Convention Against Torture, CAT)</p> <p>Estatus de protección temporal (Temporary Protected Status, TPS)</p> <p>Salida forzosa diferida (Deferred Enforced Departure, DED)</p> <p>Acción diferida*</p> <p>Persona con estatus de no inmigrante (incluye visa de trabajo, visas de estudiante, visas U y muchas otras)</p> <p>Orden administrativa de permanencia retirada emitida por el Departamento de Seguridad Nacional</p> <p>Residente legal temporal</p> <p><i>*EXCEPCIÓN: Las personas a las que se les concedió la Acción diferida conforme al programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) no son elegibles para inscribirse en la cobertura del mercado. Sin embargo, a partir del 1 de noviembre de 2024, las personas con DACA serán consideradas legalmente presentes para los fines de la elegibilidad y acceder a la cobertura del mercado.</i></p>
MÁS Solicitantes para cualquiera de estos estatus
<p>Residente legal permanente (LPR/titular de la tarjeta verde)</p> <p>Estatus especial para jóvenes inmigrantes</p> <p>Visa para víctimas de trata de personas</p>
MÁS Solicitantes con autorización de empleo
<p>Asilo**</p> <p>Suspensión de deportación o cancelación de remoción, según las leyes de inmigración o en virtud de la Convención contra la Tortura (CAT)**</p> <p>Solicitante para el estatus de protección temporal</p> <p>Solicitantes del registro</p> <p>Orden de supervisión</p> <p>Solicitante para cancelación de remoción o suspensión de deportación</p> <p>Solicitante para legalización en virtud de IRCA</p> <p>Legalización en virtud de la Ley LIFE</p> <p>**Son elegibles las personas menores de 14 años que hayan tenido una solicitud pendiente durante, al menos, 180 días. La autorización de empleo no es necesaria.</p>
<p>Fuente: Mercado de Seguros Médicos, ciudadodesalud.gov/es/immigrants/immigration-status/</p>

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad relacionados con la inmigración para los créditos fiscales para las primas y las reducciones de los costos compartidos en los mercados según la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio (ACA)?

Las personas con un estatus de inmigración legalmente presente son elegibles para adquirir la cobertura del mercado según la ACA y también pueden calificar para acceder a créditos fiscales para las primas y reducciones de los costos compartidos si cumplen con todos los demás requisitos, como ingresos, estado de la declaración de impuestos, residencia, etc.

En general, solo las personas con ingresos por encima de la línea de pobreza son elegibles para los créditos fiscales para las primas. Sin embargo, las personas con estatus de inmigración legalmente presente y que no son elegibles para Medicaid debido a su estatus de inmigración pueden calificar para acceder a los créditos fiscales para las primas, aunque sus ingresos estén por debajo del límite de pobreza. Por ejemplo, una persona con estatus de inmigración legalmente presente que no tiene un estatus de inmigración "calificado", como un estatus de protección temporal, podrían calificar para créditos fiscales para las primas, incluso si sus ingresos están por debajo del límite de pobreza. Lo mismo ocurriría con una persona con un estatus de inmigración "calificado", como de residente legal permanente, que no haya completado el período de espera de cinco años. Las personas que están legalmente presentes pero no son elegibles para recibir Medicaid debido a su estatus de inmigración pueden reunir los requisitos para obtener créditos fiscales para el pago de la prima, incluso si sus ingresos están por debajo del límite de pobreza, independientemente de la decisión del estado sobre la adopción de la ampliación de Medicaid.

¿Cómo se calculan los créditos fiscales para las primas para las personas con estatus de inmigración legalmente presente e ingresos por debajo del límite de pobreza?

Para los fines de determinar la contribución prevista de una persona al costo de la cobertura, la parte de los ingresos que aportará será la misma que la de las personas con ingresos del 100% de la línea de pobreza, que es cero en 2024 y 2025.^[3] Su crédito fiscal para las primas será igual al costo del segundo plan de nivel plata más económico disponible para ellos en su código postal.

Dado que se les trata como si sus ingresos estuvieran al 100% de la línea federal de pobreza, también calificarían para una reducción de los costos compartidos, lo que aumentaría el valor actuarial de su plan al 94%. Tendrían que adquirir un plan de nivel plata para recibir la reducción de los costos compartidos, lo que reduciría significativamente su deducible, sus copagos y otros costos de bolsillo. (Para obtener más información sobre los créditos fiscales para las primas y las reducciones de los costos compartidos, consulte [FAQ: Premium Tax Credits](#) and [FAQ: Cost-Sharing Reductions](#); sólo disponible en inglés.)

¿Hay opciones de cobertura médica para las personas que no cumplen con los requisitos de elegibilidad relacionados con la inmigración para los programas de seguro médico asequible?

Las personas que no cumplen con los requisitos de elegibilidad relacionados con la inmigración para Medicaid, pero que cumplen con todos los demás estándares de elegibilidad pueden ser elegibles para recibir tratamiento limitado para afecciones médicas potencialmente mortales que paga Medicaid (incluidos el trabajo de parto y el parto). Las personas que no tienen un estatus de inmigración documentado o aquellas con DACA no son elegibles para adquirir un seguro médico a través de los mercados según la ley ACA, pero pueden inscribirse en una cobertura privada fuera del mercado.

No hay requisitos de elegibilidad relacionados con la inmigración para ciertos servicios de salud pública, incluidas las vacunas, como también los servicios que prestan los centros de salud con calificación federal, los centros de salud para inmigrantes y rurales, y la atención hospitalaria de beneficencia. Además, algunos estados brindan cobertura de servicios para personas embarazadas, independientemente de su estatus de inmigración, y pocos estados y gobiernos locales brindan cobertura médica a menores sin estatus de inmigración documentado y/o a algunos adultos que no cumplen con los requisitos relacionados con la inmigración para los programas de seguro médico asequible.

Las personas sin estatus de inmigración documentado también pueden inscribirse en un seguro patrocinado por el empleador si este lo ofrece.

^[1] Para obtener más información sobre cómo los estados restringen la cobertura, consulte las notas a pie de página 6 y 7 en el documento del National Immigration Law Center (sólo disponible en inglés), [“Overview of Immigrant Eligibility for Federal Programs”](#).

^[2] Center for Medicaid and State Operations, [State Health Official Letter #09-006, May 8, 2009](#); Claire Heyison and Shelby Gonzales, “States Are Providing Affordable Health Coverage to People Barred From Certain Health Programs Due to Immigration Status,” Center on Budget and Policy Priorities, February 1, 2024, <https://www.cbpp.org/research/immigration/states-are-providing-affordable-health-coverage-to-people-barred-from-certain>.

^[3] Este porcentaje está indexado y cambia cada año de inscripción. Además, la Ley del Plan de Rescate Estadounidense redujo los porcentajes de contribución previstos para 2021 y 2022, y la Ley de Reducción de la Inflación extendió esos porcentajes de contribución previstos más bajos hasta el año del plan 2025. Para conocer los porcentajes de contribución previstos actuales, visite: www.healthreformbeyondthebasics.org/reference-guide-yearly-thresholds/.